

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1254

10 de mayo de 2010

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Referido a la

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno a las facilidades, servicios médicos y salas de emergencia y/o salud con las que cuentan los barcos cruceros que tienen como destino los puertos bajo la jurisdicción de Puerto Rico; analizar y estudiar la forma en que se aplican los planes médicos y de salud de ocurrir una emergencia o situación que requiera atención médica; aclarar el alcance de la cubierta ofrecida por los barcos cruceros, si alguno; y aclarar el alcance y aplicabilidad de las leyes aplicables a estos barcos cruceros dentro de las aguas bajo la jurisdicción americana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los barcos cruceros componen una industria turística que brinda múltiples experiencias de deleite y la oportunidad de conocer destinos turísticos. Se trata de una industria turística que genera millones de dólares anualmente. Como actividad lucrativa, rinde beneficios económicos tanto para las empresas privadas así como para todos los gobiernos de los destinos que visitan. La industria de cruceros ofrece a su clientela un variado surtido de atracciones y amenidades en sus barcos. El viaje, sus destinos y el barco crucero en sí mismo, son en esencia lo que el turista busca disfrutar cuando navega en uno de ellos.

El Caribe es frecuentemente visitado por parte de estos barcos cruceros. De esta manera, la Isla de Puerto Rico se convierte en uno de los lugares preferidos por muchos turistas que elijen realizar sus vacaciones en este medio de transporte. Estos barcos, por su parte, tienen que cumplir con diversos requisitos de ley y seguridad, entre los cuales se encuentra el cumplir con salvavidas adecuados y aprobados, una cantidad mínima de botes de rescate, salas de emergencia y salud, un manejo adecuado de desperdicios sólidos, entre otros. Como toda actividad, el

disfrute y el viaje en un barco crucero conlleva riesgos y la posibilidad de confrontar situaciones tales como contratiempos, accidentes, problemas de salud en pasajeros y otros.

En aras de proveer la mayor seguridad posible y de brindarle a la ciudadanía la tranquilidad que merece cuando utiliza los barcos cruceros, se hace necesario evaluar los servicios médicos, las salas de primera ayuda y emergencia y demás facilidades relacionadas que tienen disponibles y aptas para el público turista. Es un deber ineludible garantizar la salud, seguridad y tranquilidad de todos los usuarios, por lo que el Senado de Puerto Rico entiende meritorio llevar a cabo la presente investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto
2 Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno a las facilidades, servicios médicos
3 y salas de emergencia y/o salud con las que cuentan los barcos cruceros que tienen como
4 destino los puertos bajo la jurisdicción de Puerto Rico; analizar y estudiar la forma en que se
5 aplican los planes médicos y de salud de ocurrir una emergencia o situación que requiera
6 atención médica; aclarar el alcance de la cubierta ofrecida por los barcos cruceros, si alguno;
7 y aclarar el alcance y aplicabilidad de las leyes aplicables a estos barcos cruceros dentro de
8 las aguas bajo la jurisdicción americana.

9 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que incluya sus hallazgos,
10 conclusiones y recomendaciones, dentro de un período de noventa (90) días.

11 Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
12 aprobación.